

DECRETO N° 518 /
TEMUCO, 21 AGO. 2024
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°529 de fecha 22 de junio de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 03 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación N°1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco".
3. La orden de compra N°1658-1501-SE24 de fecha 09 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
4. Historial de Orden de Compra N°1658-1501-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco, en beneficio de la Escuela Villa Carolina, de fecha 30 de mayo de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Hevia SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 30 de mayo de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importadora Hevia SPA con fecha 04 de junio de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceitón Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Adquisición de materiales de enseñanza y oficina en beneficio de estudiantes de la Escuela Villa Carolina.
2. Que, la orden de compra N°1658-1501-SE24 por adquisición de materiales de enseñanza y oficina en beneficio de estudiantes de la Escuela Villa Carolina, fue enviada el 09 de mayo de 2024 y aceptada el 16 de mayo de 2024.
3. Que, la fecha de entrega del material de enseñanza y oficina tenía como plazo 5 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 16 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de mayo del 2024, presentando un atraso de 6 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa del 1% del monto total neto de cada orden de compra emitida, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 30.05.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 04.06.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°45 de fecha 24 de julio de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 6% del monto total neto de la orden de compra emitida, correspondientes a un atraso en la entrega de 6 días hábiles, resultando un total de \$325.272.- (treientos veinte cinco mil doscientos setenta y dos pesos) proveedor Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-1501-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. La Dehesa #1822 - Lo Barnechea - Santiago/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



**"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HMSH/HEM/MMO/egb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC:

